El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): Transfiérese sin cargo al ESTADO NACIONAL para la Empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION las instalaciones del servicio de provisión de agua a la zona denominada PLAYA UNION de este ejido municipal, las que se incorporarán al servicio que la empresa estatal atiende en esta ciudad.- - - - - - - - - - - -

Artículo 2º): La transferencia a que se refiere el artículo anterio se efectuará bajo inventario el que comprenderá las instalaciones propias del servicio y los bienes muebles e inmuebles afectados al mismo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 3º): Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 4º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dr. MIGUEL ANGEL CASTILLO
Honorable Concejo Deliberante

RAWSON, CHUBUT, 6 de junio de 1974.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Art. 1º): Téngase por Ordenanza Nº 655.-

Art. 2º): Regístrese, publíquese en el Boletin Municipal, cúmplase, comuníquese al H.C.D. y oportunamente ARCHIVESE.- - - - - -

Lic. TOMAS OSCAR FONDACARO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * CAPITAL DE LA * PROVINCIA DEL CHUBUT

ALFREDO INOCENCIO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson